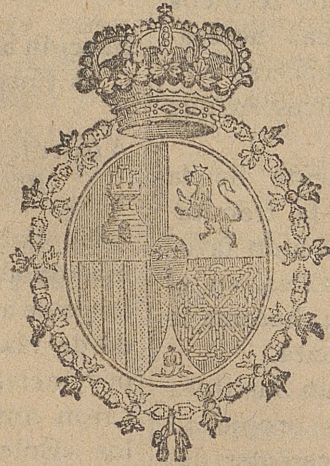


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 18 de Noviembre de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.199

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Sanidad

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER EN PROPIEDAD LA PLAZA DE SUBDELEGADO DE MEDICINA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TORDESILLAS.

Para la provisión en propiedad de la plaza de Subdelegado de Medicina del partido judicial de Tordesillas, de esta provincia, se convoca a concurso-oposición, con arreglo a lo dispuesto por Real decreto de 25 de Febrero y Real orden de 5 de Julio de 1924.

Para tomar parte en los mismos, se requiere:

1.º Ser español, Licenciado en Medicina y Cirugía, no haber cumplido la edad de 40 años el día que expire el plazo fijado en la convocatoria excepto para los Subdelegados que lo sean en propiedad de cualquier otro distrito, en virtud del concurso reglamentario que exigía para su nombramiento el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad, los cuales podrán tomar parte en este concurso-oposición sin dicho límite de edad, según dispone el artículo 5.º del Real decreto de 2 de Abril de 1925; tener la aptitud

física necesaria; no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, y abonar la cantidad de 30 pesetas por derechos de oposición al presentar la solicitud y demás documentos.

Ser español y no haber cumplido la edad de 40 años, se acreditará con la certificación de nacimiento expedida por el Registro civil y legalizada en forma, para los aspirantes de fuera del Distrito territorial de esta Audiencia.

Licenciado en Medicina y Cirugía, con la presentación del título original o testimonio notarial del mismo, debidamente legalizado. Ser Subdelegado de Medicina en propiedad de otro distrito, mediante la presentación del título correspondiente, y a falta de éste, con una certificación expedida por la Secretaría de la Junta provincial de Sanidad, en que se justifique el nombramiento hecho en las condiciones que se determinan.

Tener la aptitud física necesaria, con una certificación suscrita por dos facultativos con el V.º B.º del Subdelegado correspondiente.

No estar incapacitado para ejercer cargos públicos, por medio de la certificación expedida por el Registro Central de Penados.

Haber abonado los derechos de oposición, mediante la presentación del recibo expedido por la oficina correspondiente.

Además se acompañarán los justificantes de los méritos y servicios que aleguen los aspirantes.

Los que deseen tomar parte en las referidas oposiciones lo solicitarán del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, en el

plazo de tres meses, que empezarán a contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserta esta convocatoria en el «Boletín Oficial», presentando la instancia y documentos que se acompañen en la Inspección provincial de Sanidad.

Las oposiciones se efectuarán en esta capital, ante el Tribunal designado al efecto por la Junta provincial de Sanidad, con arreglo al Reglamento y programa aprobado por Real orden de 5 de Julio de 1924 y publicado en el «Boletín Oficial» de 10 de Abril de 1926.

Los ejercicios de oposición, serán tres: uno teórico y dos prácticos.

El primer ejercicio consistirá en la contestación oral por cada opositor durante media hora, como máximo, a tres preguntas sacadas a la suerte, de las materias que comprende el programa, una de Higiene, una de Epidemiología y una de Legislación Sanitaria.

El ejercicio segundo versará sobre el examen, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de un enfermo afecto de enfermedad infecciosa. Después de fijar el opositor dichos extremos, hará indicación de las medidas profilácticas que deben adoptarse para evitar la propagación de la enfermedad a que se refiere el caso examinado. Si el Tribunal lo estima conveniente, podrá sustituir este examen clínico de un caso infeccioso por el de un demente, limitándose entonces el opositor a averiguar los antecedentes familiares y condiciones individuales y pa-

tológicas del caso, y todo cuanto se relacione con la necesidad de urgencia de su reclusión, proponiendo, en su consecuencia, lo que a estos efectos estime procedente.

El tercero y último ejercicio consistirá en la descripción y manejo de aparatos de desinfección, designado por sorteo, y en la redacción de un informe sobre asuntos sanitarios que el Tribunal proponga.

Para la práctica del primer ejercicio, se anunciará la fecha, sitio y hora, con ocho días de antelación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Inspección de Sanidad.

Para la práctica del segundo y tercer ejercicio, se señalará oportunamente por el Tribunal el establecimiento y parque sanitario donde han de realizarse.

En el mismo día que terminen los ejercicios, el Tribunal deliberará y elevará al Gobernador civil todo lo actuado y la propuesta del opositor aprobado y que se proponga para ocupar la plaza anunciada en la convocatoria. El señor Gobernador civil remitirá a la Junta provincial de Sanidad todo el expediente de las oposiciones, para que informe sobre la legalidad de las mismas, después de lo cual se hará por aquella autoridad el nombramiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Profesores a quienes interese, y a los efectos oportunos.

Valladolid, 15 Noviembre 1926.

El Gobernador civil,

José Más

Núm. 5.196

GOBIERNO CIVIL**Obras públicas.— Instalaciones eléctricas.**

Vista la instancia presentada por don Andrés Llanos García, vecino de Valladolid, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión para el servicio público y privado de los pueblos de Valoria la Buena, San Martín de Valvení, Trigueros del Valle y Corcos de la provincia de Valladolid, y Cubillas de Cerrato, Población de Cerrato y Alba de Cerrato de la de Palencia, arrancando dicha línea de la Central eléctrica establecida sobre el río Pisuerga, de propiedad hoy del peticionario, y siguiendo en general a lo largo de caminos públicos y carreteras, siendo además preciso cruzar el Ferrocarril del Norte, el Canal de Castilla y el río Pisuerga y una línea de alta tensión de la «Electra Popular Vallisoletana», el Telégrafo público y varios caminos y cañadas, solicitando asimismo la imposición de servidumbre forzosa de paso para la corriente eléctrica en todo el recorrido.

Resultando:

1.º Que practicada la información pública que previenen las disposiciones vigentes, no se ha presentado reclamación alguna, excepto una del Presidente de la Asociación de Ganaderos del Reino para que los postes no entorpezcan el tránsito y se eviten accidentes, abonándose una peseta anual por cada poste y cinco en cada cruce.

2.º Que el Ingeniero de la Jefatura nombrado para informar lo hace favorablemente, indicando solamente que se rebajen las tarifas presentadas.

3.º Que los informes de los Jefes de Telégrafos, de Teléfonos, el Canal de Castilla, de la primera División de Ferrocarriles informan favorablemente, las dos últimas dictando las condiciones que deben imponerse a la concesión al cruzar sus respectivas demarcaciones.

4.º Que al informar las Comisiones provinciales lo hacen favorablemente en todas sus partes, proponiendo la de Palencia las condiciones del cruce de la línea eléctrica con la provincial de Calabazanos a Esguevillas.

5.º Que también los Verificadores informan favorablemente con las prescripciones que señalan.

Considerando:

1.º Que el proyecto presenta-

do reúne a juicio de los técnicos las condiciones técnicas necesarias para que puede hacerse con arreglo a ellas, la concesión que se solicita.

2.º Que el expediente de la concesión ha seguido la tramitación reglamentaria, siendo favorables todos los informes, en el sentido de que puede hacerse la concesión que se solicita.

3.º Que arrancando la línea eléctrica de un salto propiedad del peticionario, con carácter definitivo, por haberse comprado con fecha 17 de Marzo de 1917, según consta en el informe del señor Ingeniero Jefe de la provincia de Valladolid, nada se opone a que se conceda la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos que se cruzan, según solicita el peticionario.

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido conceder a don Andrés Llanos García, la servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre vías, cauces y terrenos de dominio público, sobre las vías y terrenos provinciales y municipales y sobre los predios particulares con los cuales se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas que han de ocuparse con el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica que partiendo de la central de Aguilarejo, sobre el río Pisuerga (Valladolid), distribuya la energía en los pueblos de Cubillas de Cerrato, Población de Cerrato y Alba de Cerrato (Palencia) con las condiciones propuestas por el Ingeniero que efectuó la confrontación en la provincia de Palencia exceptuando la 1.ª, 2.ª y 13 con las prescripciones que establece la primera División técnica y administrativa de los ferrocarriles en el cruce de la línea con el ferrocarril de Madrid a Irún, en el kilómetro 265'277; y las que establecen la Jefatura del Canal de Castilla y Canalización del Manzanares en el cruce de la línea con el Canal de Castilla, inmediaciones de la Esclusa número 40 y las del Presidente de la Asociación de Ganaderos del Reino, rigiendo en la concesión las tarifas propuestas por el Verificador Oficial de Contadores de la provincia de Valladolid en su informe de 10 de Mayo de 1926 y en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el vigente Reglamento de instalaciones eléctricas.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1926.

El Gobernador civil,

José Más

Núm. 5.192

Sección administrativa de primera Enseñanza de Valladolid**Aumento gradual de sueldo 1920-21.— Resolución**

No habiéndose recibido reclamación alguna contra los Escalafones de aumento gradual de sueldo de Maestros y Maestras de la provincia, 1920-21, que se publicaron con carácter provisional en los «Boletines Oficiales» correspondientes a los días 1.º y 19 de Octubre próximo pasado, se declaran firmes y definitivos los citados Escalafones.

Los señores Maestros ascendidos pueden recoger en la Sección Administrativa los nuevos títulos o solicitar se les remita a sus respectivos destinos, previo reintegro con una póliza de 1'20 pesetas, y todos los interesados pueden retirar los documentos aportados al concurso.

Valladolid, 15 de Noviembre de 1926.—El Gobernador-Presidente, *José Más y del Ribero*.

Núm. 5.183

Sección administrativa de primera Enseñanza de Valladolid.**Escalafón de aumento gradual de sueldo, correspondiente al bienio de 1922-23.**

CONVOCATORIA

Para llevar a efecto la oportuna rectificación del Escalafón de aumento gradual de sueldo, correspondiente al expresado bienio de 1922-23, se anuncian, para su provisión, las plazas vacantes existentes en 31 de Diciembre de 1922, que son las siguientes:

Para Maestras

De la clase 1.ª, una de mérito y dos de antigüedad.

De la clase 3.ª, una de mérito y dos de antigüedad.

Para Maestros

De la clase 1.ª, una de mérito y otra de antigüedad.

De la clase 2.ª, una de mérito y tres de antigüedad.

De la clase 3.ª, dos de mérito y cuatro de antigüedad.

Además se proveerán las resultas correspondientes a los ascensos.

Tienen derecho a solicitar las plazas anteriores, únicamente los señores maestros y maestras que ejercieran, con el carácter de propietarios, en las Escuelas nacionales de la provincia, en el mes de Octubre de 1922, en cuyo tiempo correspondió anunciar la presente convocatoria.

Los aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes a esta Sección

Administrativa, extendidas en papel de 8.ª clase, durante el plazo de treinta días, contados desde el de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ateniéndose a las siguientes instrucciones, bajo pena de exclusión:

Los excedentes, tanto del turno de antigüedad como del de mérito, tienen que acompañar a la solicitud el título administrativo de aumento gradual justificante de su derecho, o, en su defecto, certificación supletoria, expedida por la Sección administrativa correspondiente, y hoja de servicios cerrada en 30 Septiembre de 1922.

Los que soliciten plazas de mérito, tendrán presente que sólo son computables los contraídos en la escala en que se hallen incluidos al tiempo en que correspondió anunciarse esta convocatoria o sea el 30 Septiembre de 1922, y habrán de acompañar a su solicitud los oficios justificantes originales o certificaciones supletorias. Si vienen figurando ya incluidos en alguna de las escalas retribuidas y pretenden ascender, deben enviar también el título correspondiente a la clase a que pertenecieran, o, si han de ingresar en la clase tercera, hoja de servicios, cerrada, como ya se ha dicho, el 30 de Septiembre de 1922.

No se admitirán copias de documentos que no sean certificadas, y de venir se tendrán por no recibidas.

La adjudicación de plazas se ajustará a las normas legales dictadas por Reales decretos de 27 Abril de 1877 y 20 Diciembre de 1907, Real orden de 4 Abril de 1882, Orden de 25 Mayo de 1910 y demás disposiciones vigentes, computándose los servicios hasta 31 Diciembre de 1922.

Valladolid, 15 Noviembre de 1926.—El Jefe de la Sección. *Luis R. Mateo*.

Núm. 5.194

Obras públicas.— Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha, han sido adjudicadas definitivamente las obras de alquitranado superficial para conservación del firme en los kilómetros 163 a 182 de la carretera de Adanero a Gijón, a don Domingo Betanzos Fernández, como único postor, cuya subasta se celebró en la Jefatura de Obras públicas, el día 9 del actual; teniendo un mes de plazo a partir de esta fecha, para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 13 de Noviembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 5.195

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha, han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios incluso se empleo para conservación de los kilómetros 198 a 205 de la carretera de Ada-

nero a Gijón, a don Ildefonso Valentín, como único postor, cuya subasta se celebró en la Jefatura de Obras públicas, el día 9 del actual; teniendo un mes de plazo a partir de esta fecha, para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 13 de Noviembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 5.187

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia

ANUNCIO

Aprobado por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios para los distintos cultivos y calidades del término municipal que se cita, y oído el informe de la Junta pericial del mismo, se hace público por el presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, los que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fombellida

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASIFICACIÓN		VALORES DE UNA HECTÁREA			SUPERFICIE IMPOSIBLE EN EL TÉRMINO		
	Calificación y subcalificación	Término Zona	En venta	En renta	Líquido imponible de una hectárea	Hectáreas	Áreas	Centi-áreas
Cereal seco	1	2	2.500	125	155	66	84	77
»	2	3	2.000	100	124	59	10	01
»	3	4	1.500	75	93	34	25	06
»	4	7	1.200	60	75	28	23	78
»	5	9	1.000	50	63	7	92	58
»	6	11	800	40	51	18	05	01
»	7	12	700	35	44	33	96	69
»	8	13	600	30	38	96	66	28
»	9	14	500	25	32	207	30	79
»	10	16	400	20	26	1263	40	32
»	11	22	100	5	8	734	43	33
Viña	1	6	2.500	125	193	7	44	23
»	2	7	2.000	100	156	1	94	73
»	3	8	1.500	75	120	1	95	99
»	4	9	1.000	50	84	2	11	15
»	5	10	750	37'50	66	»	73	53
Era	1	1	4.500	270	285	3	25	75
»	2	2	3.500	210	221	3	33	76
»	3	3	2.750	165	173	1	28	33
Erial	1	2	40	2	3'70	1	63	37
»	2	3	25	1'25	2'50	716	77	91
Monte bajo	Única	4	160'50	5'62	7'50	247	97	69
Arboles de ribera	1	3	1.163	58'17	78'75	»	28	75
»	2	4	821'50	41'09	55'20	»	08	05
»	3	5	480	24	31'60	»	18	25
Improductivo						47	73	06

Valladolid, 13 de Noviembre de 1926.—El Ingeniero Jefe provincial, *Silverio Pazos*.

Núm. 5.180

Montes de utilidad pública

Distrito de Valladolid

El día 12 de Diciembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Portillo y en la Jefatura del Distrito forestal, Avenida de Alfonso XIII, 7, 3.º, la subasta primera, doble y simultánea, para el aprovechamiento de brozas en 183,92 hectá-

reas, hasta el 31 de Marzo de 1927, quedando vedados a este disfrute los tramos III y IV del único cuartel del monte «Hoyos», perteneciente a la Comunidad de Portillo, bajo el tipo de ciento treinta y siete pesetas y noventa y cuatro céntimos.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados que se presentarán durante la primera media hora; hallándose a disposición del público en los sitios en que ha-

de celebrarse la subasta el modelo de proposición y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid, 13 de Noviembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, *P. A., Antonio González Arnao*.

Núm. 5.181

El día 6 de Diciembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Portillo y en la Jefatura del Distrito forestal, Avenida de Alfonso XIII, 7, 3.º, la subasta primera, doble y simultánea, para el aprovechamiento de brozas en 402,35 hectáreas, hasta el 31 de Marzo de 1927,

quedando vedados a este disfrute los tramos I y II de los tres cuarteles en que se divide el monte «Llanillos Parrilla», perteneciente a la Comunidad de Portillo, bajo el tipo de trescientas una pesetas y setenta y siete céntimos.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados que se presentarán durante la primera media hora; hallándose a disposición del público en los sitios en que ha de celebrarse la subasta, el modelo de proposición y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid, 13 de Noviembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, *P. A., Antonio González Arnao*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.204

VALLADOLID

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes de Noviembre en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual — Pesetas	PRECIO anterior — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	Q. m.	58'50	57'50	»	»
Trigo	»	46'50	46'75	»	»
Pan	Kilo	0'60 a 0'62	0'60 a 0'61	0'01	»
Huevos.	Docena	3'00 a 3'80	2'50 a 3'50	0'50	»
Leche.	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca.	Kilo	4'00 a 5'00	4'00 a 5'00	»	»
Idem de ternera.	»	6'00 a 7'00	6'00 a 7'00	»	»
Idem de cordero.	»	3'00 a 6'00	4'00 a 6'00	»	»
Idem de cerdo.	»	3'50 a 6'00	5'00	»	»
Tocino	»	2'60 a 4'00	2'60 a 3'00	1'00	»
Bacalao.	»	3'20 a 3'60	2'60	0'60	»
Merluza.	»	4'60 a 5'00	4'00 a 5'00	0'60	»
Pesca fresca ordinaria.	»	2'00 a 4'00	1'50 a 4'60	»	»
Alubias verdes.	»	»	0'40 a 0'60	»	»
Cebollas.	Manada	0'10	0'10	»	»
Patatas.	Kilo	0'25 a 0'35	0'30 a 0'35	»	»
Castañas.	»	0'50 a 0'60	»	»	»
Manzanas.	»	1'00 a 1'20	»	»	»
Nueces.	»	1'40 a 2'00	»	»	»
Peras.	»	1'00 a 1'40	»	»	»
Arroz.	»	0'90 a 1'20	0'90 a 1'20	»	»
Garbanzos.	»	1'60 a 2'20	1'20 a 1'75	»	»
Judías.	»	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20	»	»
Azúcar.	»	1'70 a 1'80	1'70 a 1'80	»	»
Lentejas.	»	0'80 a 1'00	0'80 a 1'00	»	»
Café.	»	9 a 12	9 a 12	»	»
Vino común.	Litro	0'60 a 1'00	0'60 a 1'00	»	»

Valladolid, 16 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, *Arturo Illera*.

Núm. 5.201

Corcos del Valle

La recaudación voluntaria de las cuotas del repartimiento general de utilidades, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio semestral de 1926, se verifi-

cará en los días 26 y 27 del actual, en la Casa Consistorial, por el recaudador don Isidoro García o sus auxiliares.

Al propio tiempo se hace saber que durante los tres últimos días del corriente mes pueden hacerse efectivas las cuotas del expresado

trimestre sin recargo alguno en el domicilio del recaudador, en Valladolid, calle de Santa Clara, número 37, 2.º

Corcos del Valle, 11 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Leonardo Gonzalo.

Núm. 5.202

Corcos del Valle

Los días 26 y 27 del actual y en las horas desde las nueve a las quince, tendrá lugar en la Casa Consistorial la recaudación voluntaria de las cuotas del repartimiento general de utilidades del año 1925, por el recaudador de este Municipio don Isidoro García o sus auxiliares.

A tal efecto se invita a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que puedan hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno durante los tres últimos días del corriente mes, en el domicilio del recaudador, en Valladolid, calle de Santa Clara, número 37, 2.º

Corcos del Valle, 11 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Leonardo Gonzalo.

Núm. 5.208

Tordesillas

Ayuntamientos que integran los partidos judiciales de Tordesillas y Mota del Marqués

Por el presente se cita a todos los señores Alcaldes o sus representantes autorizados, para que comparezcan en el despacho de esta Alcaldía el próximo martes, 23 del actual, y hora de las doce, con objeto de enterarles de los ingresos y gastos habidos con motivo de la anterior Delegación gubernativa de la Zona.

Tordesillas, 16 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Nicolás Castellanos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 5.205

Don César del Campo y Andrés, Relator-Secretario de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial Contencioso-administrativo y por don Agustín Herrera García, vecino de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, so-

bre revocación del acuerdo de la Comisión municipal del Ayuntamiento de Valladolid, de once de Octubre de mil novecientos veintiséis, sobre pavimentación de varias calles; habiéndose acordado en providencia de once del actual, se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador de la provincia a los efectos acordados, expido la presente en Valladolid, a quince de Noviembre de mil novecientos veintiséis.—César del Campo.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.219

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Luis Vacas Añero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Por el presente se declara: Que don Anastasio y don Raimundo de Castro Sáez, fallecieron, respectivamente, en Madrid, en veintiocho de Octubre de mil novecientos diez y siete, y veintiséis de Julio del corriente año, sin haber otorgado testamento, ni dejado descendientes ni ascendientes, y como colaterales más próximos el primero a sus hermanos de doble vínculo don José y don Raimundo, y éste a su sobrina carnal doña Agapita Castro Cazenave, que ha reclamado el derecho a sucederle ab intestato, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a trece de Noviembre de mil novecientos veintiséis.—Luis Vacas.—Ante mí, Licenciado Gregorio Núñez.

242

Juzgados municipales

Núm. 5.139

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el

día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 569 del corriente año, por hurto, contra Luis Antonio Dorreis y Luis Antonio Cantarino, ambos de nacionalidad portuguesa, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a expresados Luis Antonio Dorreis y Luis Antonio Cantarino, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete del corriente mes y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en cumplimiento de lo ordenado en Valladolid, a nueve de Noviembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.118

PALAZUELO DE VEDIJA

Don Félix González de los Ríos, Secretario suplente del Juzgado municipal de la villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en este Juzgado municipal se ha celebrado juicio verbal civil a instancia del vecino don Luciano Cuadrillero Escudero, contra don Justo Gómez Gómez, residente en Lastras de Cuéllar, sobre reclamación de pesetas, y por la no presentación del demandado, se tramitó en su rebeldía, dictándose, en su consecuencia, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Palazuelo de Vedija a ocho de Noviembre de mil novecientos veintiséis, se constituyó en audiencia pública el señor don Gabriel Escudero Escudero, Juez municipal suplente en funciones, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil, seguido en este Juzgado en virtud de demanda interpuesta por don Luciano Cuadrillero Escudero, mayor de edad, casado, sirviente y de esta vecindad, contra don Justo Gómez Gómez, también mayor de edad, y residente en Lastras de Cuéllar, sobre reclamación de noventa y cinco pesetas, importe de dos cerdos que el primero vendió al fiado al segundo en veintiocho de Mayo de 1923.

Parte dispositiva.—Vistos los artículos 727 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil, los 1.113, 1.125, 1.171, 1.278 y 1.500 del Código civil, la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de Mayo de 1903, y demás de aplicación,

Fallo: Que declarando litigante rebelde al demandado don Justo Gómez Gómez, vecino de Lastras de Cuéllar, debo condenarle y le condeno a que pague al demandante don Luciano Cuadrillero Escudero la cantidad de noventa y cinco pesetas que éste reclama y justifica y a que satisfaga todas las costas y gastos de este juicio, responsabilidades que hará efectivas tan luego como la presente sea firme.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados de este Juzgado en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme ordena el párrafo segundo del artículo 769 de mentada ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Escudero.

Concuerda bien y fielmente con su original. Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Palazuelo de Vedija, a nueve de Noviembre de mil novecientos veintiséis.—Félix González de los Ríos.—V.º B.º: El Juez suplente, Gabriel Escudero.

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de un perro de caza, raza perdiguero de Burgos, pintorreado, con orejas y manchas color café grandes y rabo cortado, atiende por «Ton».

Se previene para los efectos de la Ley, que se ha dado conocimiento de la desaparición a la Guardia civil.

La persona que lo tenga o sepa su paradero, avisará a su dueño Pablo Hernández, Pasi6n, 10, principal, izquierda, quien gratificará.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial